

**ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN
ALCANTARILLADO PASAJES DE HUILCO ALTO".**

DECRETO EX. Nº 3569

MELIPILLA, 28 de octubre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. Nº 3121, de fecha 24 de septiembre de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, y Términos de Referencia y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Pública Construcción Alcantarillado Pasajes de Huilco Alto, de fecha 19 de octubre de 2015;
- d) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Construcción Alcantarillado Pasajes de Huilco Alto", de fecha 22 de octubre de 2015;
- e) El Memorándum Nº 511, de fecha 22 de octubre de 2015, de la Directora de SECPLA;
- f) El Acuerdo Nº 0820, de fecha 26 de octubre de 2015, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE**, la Licitación Pública "**Construcción Alcantarillado Pasajes de Huilco Alto**", ID Nº2673-52-LQ15, al oferente Constructora Contrured S.A., RUT Nº 76.233.568-9, representada por don Christian Morales Pascual, cédula nacional de identidad Nº 12.640.479-4, Ingeniero, ambos domiciliados en Calle Los Militares Nº 5620, Of. 1011, Comuna Las Condes, Ciudad de Santiago, por un monto de **\$97.668.298.-** (noventa y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, a partir de la fecha de entrega de terreno.

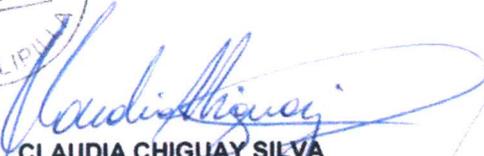
2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-004-177 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

CCS/ABS/ETC/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



REPERTORIO N° 1.023/2015

CONTRATO

“CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PASAJES DE HUILCO ALTO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CONSTRUCTORA CONTRURED S.A.

En Melipilla, República de Chile, siete de Diciembre del año dos mil quince, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil

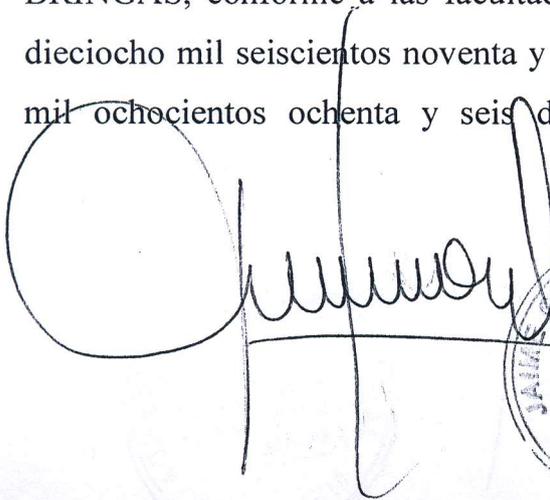


quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra don **CHRISTIAN MARCELO MORALES PASCUAL**, chileno, casado, ingeniero en administración de empresas, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y nueve guión cuatro; en representación de **CONSTRUCTORA CONTRURED S.A.**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho guión nueve, ambos domiciliados en Calle Los Militares número cinco mil seiscientos veinte, Oficina mil once, Comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, y de paso en ésta, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número tres mil ciento veintiuno, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, y Términos de Referencia y Autoriza Licitación Pública que



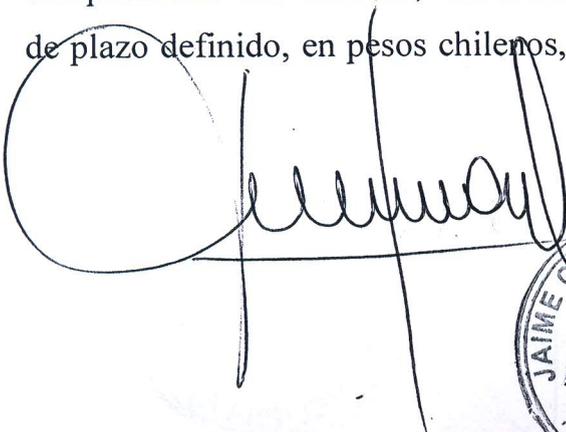
Indica; c) La Apertura Licitación Pública Construcción Alcantarillado Pasajes de Huilco, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince; d) El Informe Adjudicación Licitación Pública “Construcción Alcantarillado Pasajes de Huilco Alto”, de fecha veintidós de octubre de dos mil quince; e) El Memorandum número quinientos once, de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, de la Directora de SECPLA; f) El Acuerdo número cero ochocientos veinte, de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal; g) El Decreto Exento número tres mil quinientos sesenta y nueve, de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública “Construcción Alcantarillado Pasajes de Huilco Alto”; y h) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número tres mil quinientos sesenta y nueve, de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, se adjudicó licitación pública “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PASAJES DE HUILCO ALTO”, ID Número dos mil seiscientos setenta y tres guión cincuenta y dos guión LQ quince, a la empresa CONSTRUCTORA CONTRURED S.A.. **TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos



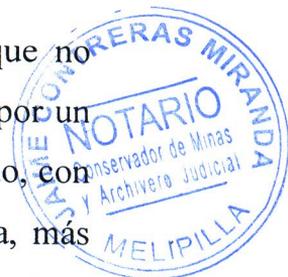





Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a CONSTRUCTORA CONTRURED S.A., para que realice la obra indicada en la Licitación Pública “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PASAJES DE HUILCO ALTO”, ID Número dos mil seiscientos setenta y tres guión cincuenta y dos guión LQ quince, según lo disponen detalladamente las Bases de la licitación indicada. **CUARTO:** El contrato entrará en vigencia una vez firmado, y el plazo de la obra comenzará una vez entregado físicamente el terreno. El plazo para la ejecución de las obras se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. El Plazo de Ejecución será de noventa días corridos, desde el “Acto de Entrega de Terreno”. **QUINTO:** El precio del presente contrato asciende a la suma de noventa y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión treinta y uno guión cero dos guión cero cero cuatro guión ciento setenta y siete (215-31-02-004-177) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subroge. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria o Vale Vista de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a



nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del Monto Ofertado, con una vigencia por todo el periodo contractual de la obra, más noventa días adicionales. **OCTAVO:** La adjudicataria declara que ha entregado previo a este acto, en la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la póliza de seguro de responsabilidad civil a beneficio de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que se exige de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **NOVENO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **DECIMO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, y todos los antecedentes que obran y son parte de la Licitación Pública "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PASAJES DE HUILCO ALTO", ID Número dos mil seiscientos setenta y tres guión cincuenta y dos guión LQ quince, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO PRIMERO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Normas Especiales de la licitación, de acuerdo

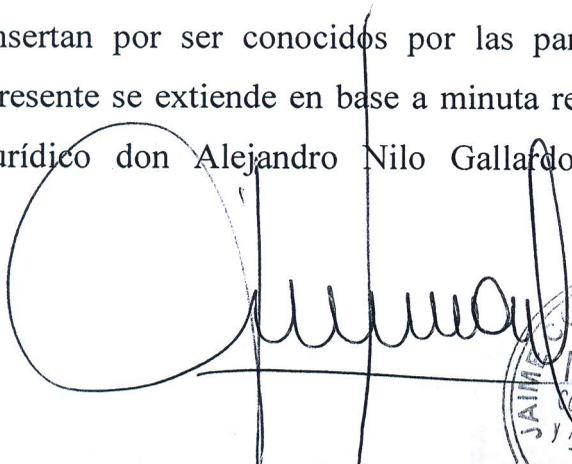


[Handwritten signature]





al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO QUINTO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don CHRISTIAN MARCELO MORALES PASCUAL, para representar a CONSTRUCTORA CONTRURED S.A., consta en Acta Primera Sesión de Directorio Constructora Contrured S.A. de fecha catorce de diciembre del año dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, ante don José Fernando Rebolledo González, Abogado, Notario Público Suplente del titular Eulogio Baeza Gutiérrez, Primera Notaría de Quinta Normal, y en Certificado Registro de Comercio de Santiago, de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. -La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.-En comprobante y




previa lectura, ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy Fe.

REPERTORIO N° 1.023/2015



MARIO RODOFO GEBEUR BRIGAS



CHRISTIAN MARCELO MORALES PASCUAL



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 1023 Doy fe. Melipilla

09 DIC 2015



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 4339

MELIPILLA, 16 de diciembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

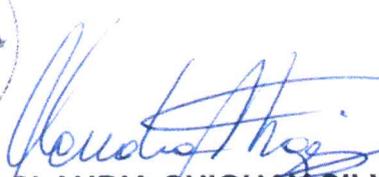
- a) Decreto Ex N° 3.569, de fecha 28 de octubre de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Construcción Alcantarillado Pasajes de Huilco Alto", al oferente Constructora Contrured S.A.;
- b) Contrato Construcción Alcantarillado Pasajes de Huilco Alto, suscrito con fecha 07 de Diciembre de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Constructora Contrured S.A.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** Contrato **Construcción Alcantarillado Pasajes de Huilco Alto**, suscrito con fecha 07 de Diciembre de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y por la otra don Christian Marcelo Morales Pascual, chileno, casado, ingeniero en administración y empresas, cédula nacional de identidad N° 12.640.479-4, en representación de **Constructora Contrured S.A.**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.233.568-9, ambos domiciliados en calle Los Militares N° 5620, oficina 1011, comuna Las Condes, ciudad de Santiago, y de paso en ésta.

Anótese, comuníquese y archívese


CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/CGA/ang/caa
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado